

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 223 -2020-UNTELS
Villa El Salvador, 14 de octubre de 2020

VISTO:

El Proveído N° 904-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 14 de octubre de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la actualización de matrícula de la alumna **CASTRO VARGAS MARIA ALEJANDRA**, con código de matrícula 2017110634, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para el Semestre Académico 2020-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que en su artículo 55° precisa:

“El estudiante que no registra matrícula en el Periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al responsable de Escuela, adjuntando requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse”.

Que, con RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 400-2017-UNTELS, de fecha 11 de diciembre de 2017, se **DECLARA en ABANDONO DE ESTUDIOS** a los alumnos que no registraron matrícula o reserva en el Semestre Académico 2017-II, y al Dictamen N° 002-2017-UNTELS-CO-VPAP-FIG, emitido por la Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS.

Que, con Formato Único de Tramite Documentario, de fecha 06 de octubre de 2020, la alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **CASTRO VARGAS MARIA ALEJANDRA**, con código N° 2017110634, SOLICITA al Programa de Estudios Generales, la actualización de matrícula por abandono de estudios, para poder matricularse en el ciclo académico 2020-II.

Que, según DICTAMEN 013-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, de fecha 06 de octubre de 2020, el Coordinador del Programa de Estudios Generales, APRUEBA la Actualización de Matrícula por estar en condición de Abandono de Estudios, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental que se menciona en el siguiente cuadro:

...///

.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 223 -2020-UNTELS

Código	Apellidos y Nombres	Semestre Académico a Matricularse
2017110634	CASTRO VARGAS MARIA ALEJANDRA	2020-II

Que, según Oficio N° 160-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, de fecha 08 de octubre de 2020, el Coordinador del Programa de Estudios Generales, REMITE al Vicepresidente Académico, el EXPEDIENTE y SOLICITUD para la Actualización de Matrícula para el Semestre Académico 2020-II, a favor de la estudiante **Maria Alejandra Castro Vargas**, por encontrarse en condición de abandono de estudios.

Que, con Oficio N° 429-2020-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 09 de octubre de 2020, el Vicepresidente Académico, SOLICITA al Presidente de la Comisión Organizadora, la APROBACIÓN de Actualización de matrícula para el Semestre Académico 2020-II, a favor de la estudiante **CASTRO VARGAS MARIA ALEJANDRA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24., 01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la actualización de matrícula de la alumna **CASTRO VARGAS MARIA ALEJANDRA**, con código de matrícula 2017110634, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para el Semestre Académico 2020-II.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Coordinador del Programa de Estudios Generales y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese




Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora




Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General